

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA          | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Agosto)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

#### Sección de Obras públicas

##### Carreteras

Núm. 2.785

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Priego motiva la construcción de la carretera de Priego á Loja por Algarinejo, trozo tercero, se ha rectificado por la Alcaldía de Priego la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Priego, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 16 de Agosto de 1912.

El Gobernador,  
Fidel Gurrea Olmos.

(Relación que se cita).

#### OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE CÓRDOBA

Relación de los interesados en la expropiación que motiva la construcción del trozo tercero de la carretera de Priego á Loja por Algarinejo, en el término municipal de Priego.

| Número de orden de la finca. | Nombre y vecindad de los propietarios                                      | Clase de cultivo. | Sitio en que radican. | LINDEROS   |
|------------------------------|--|-------------------|-----------------------|--|
| 1                            | D. Antonio María Ruiz Almirón, vecino de Algarinejo, provincia de Granada. | Cereales          | Del baldío            | N. don Antonio Gámiz S. arroyo<br>E. don Antonio Gámiz O. camino de Algarinejo |

Priego 12 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Pedro Candil.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.806

Número del expediente 7.050

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Miguel Becerra y Redondo, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Agosto de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Rosario», de mineral plomo y otros, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje dehesa de Pernea; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Agosto de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo del antiguo moderno que se encuentra á unos 10 metros al Sur del camino que parte de Fuente Obejuna á la Granja de Torrehermosa, lindando

al N. con don José Agredano, y al O. con la Sra. Marquesa de Morales. Desde él se medirán 125 metros al N. verdadero y se pondrá la primera estaca; de primera E. 400 y segunda; de segunda al Sur 250 y tercera; de tercera al O. 800 y cuarta; de cuarta al N. 250 y quinta, y de quinta al E. 400 á primera, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

#### Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### Negociado de Industrial

Núm. 2.608

Relación de los individuos declarados

fallidos por el año 1897-98, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento vigente:

Córdoba

- Manuel García, joyería, 438'76 pesetas
- Agustina Maillet, modista, 360'32
- Rafael Cabrera, subasta al martillo, 269'24
- Pascual de Gregorio, metal blanco, 360'32
- Rafaela Pineda, tocino, 360'32
- Rafael Rubio, café, 299'16
- José Rodríguez, idem, 299'16
- Manuela Reina, modista, 299'16
- José Clots, tejidos, 299'16
- Francisco Romero, idem, 299'16
- Ramón y Martínez, baules, 299'16
- José Vico, venta al martillo, 269'26
- Rafael Cabrera, idem, 269'26
- Isaac Peña, idem, 269'26
- Francisco Navas, quincalla, 269'26
- Rufino Sánchez, pués pedes, 175'52
- José Ramos, idem, 175'52
- Francisco Vázquez, libros, 175'50
- Rafael Alvarez, taberna, 107'70
- Manuel Soloya, idem, 175'50
- Toscano Luque, idem, 175'50
- Valdecantos hermanos, ultramarinos, 175'52
- Miguel Martín, abanicos, 175'52
- Manuel Muñoz, perfumería, 175'52
- Antonio Izquierdo, idem, 175'50
- José Guijarro, calzado, 107'70
- Rafael Diez, idem, 107'68
- Sebastián Rincón, idem, 107'70
- Francisco Raya, idem, 107'70
- Francisco Miera, idem, 107'70
- Rosa Luna, idem, 107'70
- Ramón Zamacosa, armas, 107'68

Francisco Melgarejo, taberna, 107'70  
 Juan B. Sánchez, idem, 107'70  
 Alfonso Vera, idem, 107'70  
 José Guerrero, idem, 107'70  
 Antonio Herrero, idem, 107'70  
 Juan Urbano, idem, 107'70  
 Ana María Beltrán, idem, 107'72  
 Enrique Estevez, idem, 107'70  
 Francisco Tirado, idem, 107'70  
 Manuel López, idem, 107'70  
 José Pérez, idem, 93'06  
 Francisco Prados, idem, 107'70  
 Antonio Moreno, idem, 107'72  
 José Soto, idem, 107'70  
 Carlos Castro, idem, 107'70  
 José García, idem, 107'70  
 Juan Jimenez, idem, 107'70  
 Manuel Hidalgo, idem, 107'70  
 Salud Moreno, idem, 107'70  
 Juan Añora, idem, 107'70  
 Josefa López, idem, 107'70  
 Dolores Rodríguez, idem, 107'70  
 Francisco Cabello, idem, 107'70  
 Romualdo García, idem, 107'70  
 Manuel González, comestibles, 107'70  
 Ricardo Jaén, calzado, 89'08  
 El mismo, idem, 89'08  
 Rafael Reina, idem, 89'08  
 Antonio Almagro, loza, 89'08  
 Enrique Tienda, relojes, 89'08  
 José Lozano, quincalla, 66'48  
 Antonio Carmona, mesón, 66'48  
 Ricardo Vergara, idem, 66'48  
 Juan Navas, abacería, 66'48  
 Rafael Cruz, idem, 66'48  
 Ramón Ortiz, idem, 66'48  
 José María Toro, idem, 66'48  
 José Torres, idem, 66'50  
 Joaquín Espejo, idem, 66'48  
 Juan Vioque, idem, 66'48  
 Felipe García, idem, 66'50  
 Antonio Castillo, idem, 66'50  
 Francisco González, idem, 66'50  
 Enrique Blanco, idem, 66'50  
 José Hinojosa, leña y carbón, 66'48  
 Pedro López, idem, 66'48  
 Juan Medina, idem, 66'52  
 Alfonso García, idem, 66'56  
 Antonio Tejero, idem, 66'56  
 Vicente Marcos, idem, 66'56  
 Juan Cagalleja, idem, 66'56  
 Rafael Carrasquilla, idem, 66'56  
 Francisco Ojeda, idem, 66'56  
 Anastasio López, idem, 66'48  
 Antonio Aranda, idem, 66'48  
 José Lunarco, idem, 66'48  
 Simón Urbano, idem, 66'48  
 Juan Sánchez, idem, 66'48  
 Jenaro Pizarro, mesón, 35'90  
 Antonio Prescar, idem, 35'90  
 Asunción Coataño, idem, 35'90  
 José Azcárraga, idem, 35'90  
 Vicente Cuello, idem, 35'90  
 Francisco Martínez, idem, 35'90  
 José Luna, idem, 35'90  
 Manuel Moreno, café, 35'90  
 Enrique Aguilar, idem, 35'90  
 Francisco Casana, huéspedes, 35'90  
 Diego Galiana, idem, 35'90  
 José Arévalo, idem, 35'90  
 Rafael Garrido, tablero, 35'90  
 Onofre Alvarez, idem, 35'90  
 Pilar Garrido, idem, 35'90  
 Antonio Fuentes, idem, 35'90  
 Juliana León, idem, 35'90  
 Teresa Téllez, idem, 35'90  
 Antonio Requena, taberna, 35'90  
 Bartolomé Romero, aceite y vinagre,  
 35'90  
 José Monserrat, idem, 35'90

Juan Fernández, idem, 35'90  
 Bonifacio Gómez, idem, 35'90  
 Antonio Montilla, idem, 35'90  
 Antonio Mohedano, idem, 35'90  
 Josefa Pineda, idem, 35'90  
 Josefa López, idem, 37'24  
 Amalia Melero, idem, 35'90  
 Manuela Cabello, idem, 36'68  
 Magdalena Portero, idem, 35'90  
 María Quiatero, idem, 35'90  
 Francisco Moreno, idem, 35'90  
 Miguel Espino, idem, 35'90  
 Magdalena Alvarez, idem, 35'90  
 Rafael Ojeda, idem, 35'90  
 Teresa Aguilar, idem, 35'90  
 Mignel Heras, idem, 35'90  
 Josefa García, idem, 35'90  
 Juan Cuevas, idem, 35'90  
 Francisco Morales, idem, 35'90  
 Manuela Roldán, idem, 35'90  
 José Escudero, idem, 35'90  
 Manuel Ruiz, idem, 35'90  
 Josefa Arrabal, idem, 35'90  
 Francisco Montero, idem, 35'90  
 Manuel Aguilar, idem, 35'90  
 Isabel Montes, idem, 35'90  
 Antonio Rodríguez, idem, 35'90  
 José Córdoba, idem, 35'90  
 Rafael Martínez, idem, 35'90  
 Concepción Sánchez, idem, 35'90  
 Antonio Lozano, idem, 35'90  
 Agustín Gutiérrez, idem, 35'90  
 Valentín Balbuena, idem, 35'90  
 Leonardo Cañizares, idem, 35'90  
 José López, idem, 37'22  
 Esperanza Fuentes, idem, 35'90  
 Elena Gómez, idem, 35'90  
 Marta Fernández, idem, 35'90  
 Tomás Jiménez, idem, 35'90  
 Domingo Morales, idem, 35'90  
 Francisco Luque, idem, 35'90  
 Rafael Sánchez, idem, 37'22  
 Rafael Biedma, idem, 35'90  
 Pedro Pastor, idem, 35'90  
 María Lora, idem, 35'90  
 Isabel López, idem, 35'90  
 Antonio González, idem, 35'90  
 Antonio Cruz, idem, 35'90  
 Francisco Muriel, idem, 35'90  
 Antonio Llanera, camisones, 35'90  
 Manuel Romero, idem, 35'90  
 Rafael Moreno, estera, 35'90  
 María Jesús Ramos, muebles, 35'90  
 Juan Cansino, semilla, 35'90  
 Carolina Alameda, horchatería, 35'90  
 Juan de Dios, idem, 35'90  
 Antonio Mesa, idem, 35'90  
 Plácido García, idem, 35'90  
 Rafael López, idem, 35'90  
 Juan Ramos, idem, 35'90  
 Carmen León, idem, 35'90  
 Rafaela Ibañez, idem, 35'90  
 Pablo Castro, idem, 35'90  
 Rafael Rodríguez, idem, 35'90  
 José Conrote, idem, 35'90  
 Amador Bravo, idem, 35'90  
 Juan Mendez, idem, 35'90  
 Francisco Sánchez, idem, 35'90  
 Ramón González, idem, 35'90  
 Manuel Ortiz, idem, 35'90  
 Ricardo Varo, idem, 35'90  
 Rafael Flores, representante Ayunta-  
 miento, 13'46  
 José García, idem, 00'92  
 Fernando Guerrero, idem, 2'02  
 José Molina, idem, 29'26  
 Manuel Rivas, idem, 1'80  
 Juan Valcarcel, administrador de fin-  
 cas, 00'46  
 José Gutiérrez, representante Ayunta-  
 miento, 6'74

Antonio Muñoz, idem, 5'60  
 Eduardo Laisa, oficial del Banco de  
 España, 34'38  
 Victoriano Toril, idem, 34'38  
 José Monserrat, agente negocios, 146'28  
 Emilio Bartolesi, agente de quintas,  
 74'46  
 Manuel Velasco, maderas, 146'26  
 Evaristo Velasco, idem, 146'26  
 Rafael Flores, corredor fincas, 105'04  
 Rafael Rayo, idem, 105'04  
 Sebastián Ramos, periódico, 160'86  
 Carlos Matilla, idem, 160'86  
 Ramón Rabadán, idem, 65'14  
 José Fernández, periódico, 33'24  
 Rafael Rubio, mesa billar, 94'40  
 Rafael Toscano, dos idem, 188'82  
 Rafael Rubio, una idem, 94'40  
 José Rubio, tres mesas de juego naípe,  
 51'86  
 Viuda de Urbano, berlina, 30'58  
 José Pérez, idem, 15'30  
 Domingo Ramos, idem, 15'30  
 Manuel Vaquera, idem, 15'30  
 Viuda de Francisco Casares, idem,  
 15'30  
 Juan R. Romero, idem, 31'18  
 José Cabanás, idem, 45'86  
 Manuel Delgado, idem, 45'86  
 José Bueno, carro, 14'62  
 Raimundo Alvarez, idem, 14'62  
 Antonio Palacios, idem, 14'62  
 Pedro Afán, idem, 14'62  
 Ramón Navarro, idem, 14'62  
 Manuel Guillén, idem, 14'62  
 Pedro Jurado, idem, 14'62  
 Rafael Morales, idem, 29'24  
 José de Ríos, idem, 14'62  
 Rafael Gutiérrez, idem, 29'28  
 Carmen Mesa, idem, 14'62  
 José M. Montilla, idem, 14'62  
 Antonio Quiles, idem, 29'26  
 Enrique Alejo, idem, 175'52  
 Francisco Zurita, idem, 14'62  
 José Hiera, idem, 14'62  
 El mismo, carreta, 21'34

(Continuará).

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAHARTA

Núm. 2.808

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitu-  
 cional de esta villa.

Hago saber: que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los siguientes documentos:

1.º El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1913, por término de quince días, para oír reclamaciones; y

2.º El padrón industrial para dicho año, por ocho días, con igual objeto.

Villaharta 16 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

### CONQUISTA

Núm. 2.809

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde cons-  
 titucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1913, formado por la comisión respectiva, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales se someterá a la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Conquista 16 de Agosto de 1912.—  
 Diego Fernández Heredia.

Núm. 2.810

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula de próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y entablarse las reclamaciones que se creyeren justas.

Conquista 16 de Agosto de 1912.—  
 Diego Fernández Heredia.

### POSADAS

Núm. 2.811

Don Antonio Serrano Benavides, Alcalde acce-  
 dental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la celebración de concurso público para adquirir en arriendo un local con destino a oficinas del Pósito de este pueblo, por tiempo de cinco años a contar desde el día siguiente al de la formalización del oportuno contrato, para terminar el día anterior al del cumplimiento de los cinco años dichos, bajo el tipo de renta anual máxima, que satisfará el Ayuntamiento de los fondos de aquel Establecimiento, de ciento veinticinco pesetas, pagadas por semestres vencidos, y demás condiciones contenidas en el pliego que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en indicado concurso.

El acto será presidido por el Alcalde, Teniente o Concejal en quien en su caso delegue, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a la hora de las doce del siguiente día hábil de los treinta posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la expresada Secretaría hasta el día anterior al señalado para el concurso, en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta a continuación, sin que los proponentes tengan que constituir depósito ni fianza alguna para tomar parte en el concurso; advirtiéndose que el Letrado designado para el bastanteo de poderes lo es don Manuel Vargas Luna, y que ha transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haberse producido reclamación alguna.

Posadas 14 de Agosto de 1912.—Antonio Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

Modelo de proposición (Papel de 1 peseta)

Don F. T. y T., vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios publicados en esta localidad y BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día . . . . . del mes . . . . . y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso público para la adquisición en arriendo por parte del Ayuntamiento de un local con destino a oficinas del Pósito de este pueblo, ofrece la casa de su propiedad señalada con el número . . . . ., calle . . . . ., de esta villa, que a su inicio reúne las condiciones necesarias al objeto de referencia, en renta anual de . . . . . pesetas (en letra), con aceptación en todas sus partes del pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de celebrar dicho concurso.

(Fecha y firma).

**ALMODOVAR DEL RIO**

Núm. 2.812

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 26 de Julio último fué encontrada sin dueño conocido en el ferrocarril de esta villa, kilómetro número 28, una becerro de pocos días de edad, colorada y sin señas de ninguna clase, la cual se encuentra depositada en Miguel Justo Merino, obrero de esta línea férrea de Córdoba á Sevilla, y no habiendo podido averiguarse quien sea el dueño de dicho semoviente, he ordenado se haga público por medio del presente edicto y plazo de quince días, para el que se crea con derecho al mismo y lo justifique en legal forma se presente en esta Alcaldía á recogerlo, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado se procederá á su venta en subasta pública.

Almodovar del Río 16 de Agosto de 1912.—Salvador Serrano.

**SAN SEBASTIAN**

**DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 2.814

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1913, formado por la comisión respectiva, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tengan á bien y oír de agravios, y pasado dicho plazo se someterá á la discusión y aprobación de la Junta.

San Sebastián de los Ballesteros 17 de Agosto de 1912.—Sánchez.—Por su mandato, Manuel Márquez, Secretario.

Núm. 2.814

Hago saber: que terminado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan aducir cuantas reclamaciones tengan á bien.

San Sebastián de los Ballesteros 17 de Agosto de 1912.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Manuel Márquez, Secretario.

**BAENA**

Núm. 2.813

Aceptado por el ilustrísimo Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1913, queda expuesto al público, según se ha anunciado en esta población, desde el día de hoy, por quince días, según establece el artículo 146 de la ley Municipal.

Baena 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

**Sección provincial de Estadística de Córdoba**

**Estadística del movimiento natural de la población**

AÑO DE 1912

MES DE MAYO

Datos referentes á la provincia de Córdoba.

Núm. 2492

Población: 498.782 habitantes.

|  |  |                  |       |
|--|--|------------------|-------|
| NÚMERO DE HECHOS<br>(sin incluir los nacidos muertos).       | Absoluto.....                            | Nacimientos..... | 1.544 |
|  |  | Defunciones..... | 1.049 |
|  |  | Matrimonios..... | 348   |
| Por 1.000 habitantes.  |  | Natalidad.....   | 3'10  |
|  |  | Mortalidad.....  | 2'10  |
|  |  | Nuptialidad..... | 0'70  |
| Vivos.....   |  | Varones.....     | 789   |
|  |  | Hembras.....     | 755   |
|  |  | TOTAL.....       | 1.544 |
| NÚMERO DE NACIDOS  | Vivos.....                               | Legítimos.....   | 1.489 |
|  |  | Ilegítimos.....  | 54    |
|  |  | Expósitos.....   | 1     |
|  | TOTAL.....                               | 1.544            |       |
| Muertos.....   |  | Legítimos.....   | 17    |
|  |  | Ilegítimos.....  | 6     |
|  |  | Expósitos.....   | 0     |
|  | TOTAL.....                               | 23               |       |
| NÚMERO DE FALLECIDOS<br>(No se incluyen los nacidos muertos) | Varones..                                |                  | 555   |
|  |  | Hembras.....     | 494   |
|  |  | TOTAL.....       | 1.049 |
| Menores de cinco años.....                                   |  | 555              |       |
|  | De cinco y más años.....                 | 494              |       |
|  | TOTAL.....                               | 1.049            |       |
| En hospitales y casas de salud.....                          |  | 43               |       |
|  | En otros establecimientos benéficos..... | 8                |       |
|  | TOTAL.....                               | 51               |       |

**Causas de las defunciones**

|  | Número de fallecidos. |  | Número de fallecidos. |
|--|-----------------------|--|-----------------------|
| Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....            | 10                    | Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....                                     | 7                     |
| Tifo exantemático.....                           | 0                     | Diarrea y enteritis (menores de dos años).....                                       | 160                   |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....   | 5                     | Apendicitis y Tifitis.....   | 0                     |
| Viruela.....                                     | 4                     | Hernias, obstrucciones intestinales  | 2                     |
| Sarampión.....                                   | 27                    | Cirrosis del hígado.....   | 3                     |
| Escarlatina.....                                 | 3                     | Nefritis aguda y mal de Bright... ..   | 20                    |
| Coqueluche.....                                  | 8                     | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... | 3                     |
| Difteria y crup.....                             | 20                    | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....                | 3                     |
| Gripe.....                                       | 42                    | Otros accidentes puerperales....   | 4                     |
| Cólera asiático.....                             | 0                     | Debilidad congénita y vicios de conformación.....                                    | 38                    |
| Cólera nostras.....                              | 1                     | Senilidad.....   | 34                    |
| Otras enfermedades epidémicas..                  | 8                     | Muertes violentas (excepto el suicidio).....   | 9                     |
| Tuberculosis pulmonar.....                       | 36                    | Suicidios.....   | 0                     |
| Tuberculosis de las meninges....                 | 4                     | Otras enfermedades.....  | 168                   |
| Otras tuberculosis.....                          | 8                     | Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....                                       | 41                    |
| Cáncer y otros tumores malignos.                 | 14                    | TOTAL.....   | 1.049                 |
| Meningitis simple.....                           | 51                    |  |                       |
| Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....      | 65                    |  |                       |
| Enfermedades orgánicas del corazón.....          | 59                    |  |                       |
| Bronquitis aguda.....                            | 74                    |  |                       |
| Bronquitis crónica.....                          | 20                    |  |                       |
| Neumonía.....                                    | 25                    |  |                       |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | 73                    |  |                       |

Córdoba 20 de Julio de 1912.—El Jefe de Estadística, Manuel Mínguez.

**JUZGADOS**

CÓRDOBA

Núm. 2.791

**Cédula de citación**

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas y efectos á Francisca Aguilar Martín, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Diego Villagas Aguilar, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba diecisiete de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

**MONTORO**

Núm. 2.759

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de Pedro Abad Ricardo Rojas Porras, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día seis del corriente mes á la mañana del siguiente día siete, estando á prado con otras de su propiedad trabada con las de esparto, en los rastros del cortijo de Doña María, campiña y término de esta ciudad, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser esta habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

**Señas de la caballería**

Un mulo capón, de cinco años y medio, con más de la marca, pelo negro, hiebro en la nalga derecha M. y L. enlazadas, y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V., número catorce, y como señas particulares algo bragado.

Núm. 2.793

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores del hurto de las caballerías que á continuación se expresan, propias del vecino de esta localidad don Fernando Cañete Quesada, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinticuatro á la mañana del veinticinco de

Marzo último, estando pastando en la finca de dicho señor nombrada San José, sierra de este término, pago del Madroñal y sitio del Risquillo, las cuales aparecieron sobre el cuatro al cinco de Abril abandonadas en un sembrado de cebada á las afueras de Menjibar, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

**Señas de las caballerías**

Un mulo pardo, de siete años, menos de marca, rosaduras en las manos; y otro negro, de siete años años, la marca, mataduras en el cuello, lunares blancos en los costillares y los dos el hierro del Fénix Agrícola, letra V. número 10.

**LA RAMBLA**

Núm. 2.795

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de las dos caballerías menores que al final se reseñarán, pertenecientes á Juan Garrido Moyano, vecino de Santaella, hurtadas en la mañana del día ocho del actual del sitio nombrado Manchón de Mesa, pago de la Guijarrosa, término de dicha villa, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á dieciseis de Agosto de mil novecientos doce.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

**Señas**

Una burra rucia clara, de diez años, de 1'30 metros de alzada; y una rucha rucia, de dieciocho meses, de 1'10 metros de alzada; ambas herradas con el de la Compañía el Fénix Agrícola.

**AGUILAR**

Núm. 2.797

Don Tomás Mendigutía Morales, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se requiere á las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de un mulo mohino, capón, cuatro años, uno cincuenta centímetros de alzada, marca C. A. en el anca derecha, y la del Fénix en la izquierda, V. número seis, de la propiedad de Rafael Cabezas Pino, vecino de la villa de los Mories, desaparecido la noche del quince del actual del paraje Llanos del Rincón, de este término, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á diecisiete de Agosto de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutía.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

**RUTE**

Núm. 2.794

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una mula de cinco años de edad, un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, pelos blancos en los costillares y entrepelado el vientre, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V., número ocho, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, cuya mula le fué robada á don Pedro Tejero Bueno, vecino de Iznájar, en la noche del día nueve del actual ó en la madrugada del día diez de este indicado mes, de una cuadra de su finca denominada Huerta de la Lomadilla, del término municipal de Iznájar, procediendo también á la busca y detención del autor ó autores del robo de dicha caballería, poniéndolos caso de ser habidos en la prisión preventiva de este partido á disposición también de este Juzgado.

Dado en Rute á dieciseis de Agosto de mil novecientos doce.—José Eguilaz.—

El Secretario judicial, Maximino L. Herando.

**Administración de Justicia**

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.790

GARCIA ROMERO José; se ignora su naturaleza, profesión y demás señas particulares y especiales; domiciliado últimamente en Tarancón; procesado por esta; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

**Delegación General DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CORDOBA**

Núm. 2.804

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, & &

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio-Ley de 25 de Junio de 1867, é Instrucción del siguiente día, se instruye expediente de oficio sobre redención de cargas eclesiásticas, pertenecientes á la Capellanía fundada en Castro del Río por Juan de Castro Atencia, cuyos bienes fueron adjudicados por sentencia del Juzgado de primera instancia de aquella villa, fecha 5 de Junio de 1849, y que hoy aparecen ser propios de doña María de Córdoba y García de Dios, á la que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el artículo 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se persone en mencionado expediente para alegar los derechos que estime oportunos; en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á liquidar aquellas cargas, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 19 de Agosto de 1912.—Licenciado Francisco Delgado.

**Ayuntamiento de Dos-Torres**

AÑO DE 1912.—MES DE JUNIO

Núm. 2779

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

|  | Presupuesto autorizado y rectificaciones.<br>Pesetas. | Operaciones realizadas.<br>Pesetas. | DIFERENCIAS         |                       |
|--|---|-------------------------------------|---------------------|-----------------------|
|  |   |                                     | En más.<br>Pesetas. | En menos.<br>Pesetas. |
| <b>INGRESOS</b>                                |   |                                     |                     |                       |
| 1 Propios.....                                 | 23.613 42   | 10.367 06                           | »                   | 13.246 36             |
| 2 Montes.....                                  | »   | »                                   | »                   | »                     |
| 3 Impuestos.....                               | 2.734   | 441 80                              | »                   | 2.292 20              |
| 4 Beneficencia.....                            | »   | »                                   | »                   | »                     |
| 5 Instrucción pública.....                     | »   | »                                   | »                   | »                     |
| 6 Corrección pública.....                      | »   | »                                   | »                   | »                     |
| 7 Extraordinarios.....                         | 19.035  | 10.788 32                           | »                   | 8.246 68              |
| 8 Resultas.....                                | »   | 1.077 74                            | 1.077 74            | »                     |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 24.753 15   | 9.408 14                            | »                   | 15.345 01             |
| 10 Reintegros.....                             | 182 50  | 91 24                               | »                   | 91 26                 |
| <b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>                  | <b>70.318 07</b>                                      | <b>32.174 30</b>                    | <b>1.077 74</b>     | <b>39.221 51</b>      |
| <b>PAGOS</b>                                   |   |                                     |                     |                       |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 17.201 25   | 7.880 15                            | »                   | 9.321 10              |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 7.210 44  | 3.533 08                            | »                   | 3.677 36              |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 6.695   | 3.040 88                            | »                   | 3.654 12              |
| 4 Instrucción pública.....                     | 655   | 302 40                              | »                   | 352 60                |
| 5 Beneficencia.....                            | 1.872   | 807 31                              | »                   | 1.064 69              |
| 6 Obras públicas.....                          | 6.600   | 1.189 75                            | »                   | 5.410 25              |
| 7 Corrección pública.....                      | 1.100   | 384 29                              | »                   | 715 71                |
| 8 Montes.....                                  | »   | »                                   | »                   | »                     |
| 9 Cargas.....                                  | 23.419 83   | 12.153 20                           | »                   | 11.266 63             |
| 10 Obras de nueva construcción.....            | »   | »                                   | »                   | »                     |
| 11 Imprevistos.....                            | 1.963 23  | 1.392 70                            | »                   | 570 53                |
| <b>TOTALES DE PAGOS.....</b>                   | <b>66.716 75</b>                                      | <b>30.683 76</b>                    | <b>»</b>            | <b>36.032 99</b>      |
| <b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>                 | <b>»</b>  | <b>1.490 54</b>                     | <b>»</b>            | <b>»</b>              |
| <b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>  | <b>»</b>  | <b>32.174 30</b>                    | <b>»</b>            | <b>»</b>              |

Dos-Torres 4 de Julio de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6